



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de abril de 2013
No. 69

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS KSA FACIL" S.A. DE C.V., POR EL QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "VALLE DEL MOLINO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1621, 410-A1, 1322, 349-A1, 1302, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1295, 1319, 195-B1, 192-B1, 193-B1, 194-B1, 1286, 1285, 1287, 379-A1, 1484, 1483, 1505, 1511, 1512, 1507, 407-A1, 1485 y 1622.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1598, 1615, 1613, 1612, 1607, 1535, 1536, 1537, 1620, 1619, 1599 y 211-B1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADOS

JORGE QUINZAÑOS SUAREZ Y
GABRIEL DEL SAGRADO CORAZON PIANA PALAZUELOS
REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA.

"DESARROLLOS KSA FACIL", S.A. DE C.V.

PRESENTES

Me refiero a sus escritos recibidos el dieciséis, veinticuatro y veintiocho de agosto de dos mil doce, con números de folio 3165, 3287 y 3332 respectivamente, por los que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo la Segunda y Ultima Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial y de servicios) denominado "**VALLE DEL MOLINO**"; localizado en la Carretera Texcoco-Molino de las Flores No. 400, localidad de Xocotlán, Municipio de Texcoco, Estado de México, para desarrollar 107 viviendas y los lotes de comercio y de servicios restantes, así mismo solicitan se mencionen los terrenos destinados a áreas de donación estatal y municipal mismas que se describen en el respectivo plano de lotificación, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, el seis de febrero del mismo año, se aprobó a la empresa "Desarrollos KSA Fácil", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial y de servicios) denominado "**VALLE DEL MOLINO**", para el desarrollo de un total de 424 viviendas, en una superficie de terreno de 286,787.32 M² (DOSCIENTOS

OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Texcoco-Molino de las Flores No. 400, localidad de Xocotlán, Municipio de Texcoco, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en dos etapas, habiéndose autorizado la Primera de ellas para llevar a cabo 317 viviendas y el desarrollo del lote 2 manzana 4 destinado a comercio de productos y servicios básicos, por lo que para el desarrollo de las 107 viviendas y los lotes destinados a comercio y servicios restantes, deberían tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, previa acreditación del suministro de agua potable.

Que el motivo que dio origen a la autorización por etapas fue lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) en el oficio No. 206B10000/FAC/026/2007 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil siete.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/154/2012 de fecha nueve de agosto de dos mil doce, manifestó no tener inconveniente para que la empresa continúe con el trámite de autorización de la Segunda y Última Etapa del desarrollo, consistente en 107 viviendas de tipo residencial y los lotes comerciales restantes.

Que por su parte la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/SSC/DGPC/O-4687/12 de fecha quince de agosto de dos mil doce, expidió la prórroga al dictamen emitido para el desarrollo con número de folio CV-16/2005 de fecha veinticinco de octubre de dos mil cinco.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, a través del oficio No. 212130000/DGOIA/OF/2098-275/11 de fecha veinte de octubre de dos mil once, emitió la respectiva prórroga a las resoluciones 212080000/DGOIA/RESOL/395/05 de fecha diez de octubre de dos mil cinco y 212080000/DGOIA/RESOL/152/06 del once de mayo de dos mil seis.

Que la Dirección de Normatividad y Proyectos de la General de Vialidad mediante oficio No. 211011000/1803/2011 de fecha veinte de diciembre de dos mil once, emitió la respectiva prórroga al dictamen de incorporación e impacto vial expedido para el desarrollo a través de los oficios Nos. 21101A000/1854/2008 de fecha tres de julio de dos mil ocho y 211011000/140/2009 de fecha veinte de abril de dos mil nueve.

Que la Superintendencia Zona Chapingo, División de Distribución Valle de México Centro de la Comisión Federal de Electricidad, mediante No. Consecutivo LBIG-VZA-180/2011 de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, manifestó que existe la factibilidad del suministro de energía eléctrica para el desarrollo que nos ocupa.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos a desarrollar, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según consta en los documentos que obran en el expediente formado al desarrollo.

Que todos los demás dictámenes, licencias y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de referencia, fueron acreditados y señalados en el Acuerdo de autorización del veintisiete de enero de dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el seis de febrero del mismo año.

Que tomando en cuenta que la autorización del conjunto urbano de que se trata, se inició y autorizó al amparo de las disposiciones aplicables del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente al 1° de septiembre del 2011, por lo que a la Segunda y Última Etapa del desarrollo que por el presente se autoriza le son aplicables las disposiciones del ordenamiento invocado, conforme lo establece el artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Texcoco, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Desarrollos KSA Fácil", S.A. de C.V., representada por ustedes, la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial y de servicios) denominado "VALLE DEL MOLINO", para desarrollar las 107 viviendas y los tres lotes de

comercio y servicios, restantes, dentro de una superficie de terreno de 286,787.32 M² (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Texcoco-Molino de las Flores No. 400, localidad de Xocotlán, Municipio de Texcoco, Estado de México, conforme se consigna en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Las **obras** de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren para el conjunto urbano en cuestión, quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el seis de febrero del mismo año.

Deberán ceder al Municipio de Texcoco, Estado de México, un área de 10,730.25 M² (DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), que será destinada a equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos, la cual se señala en el Plano de Lotificación No. 1 de 2, y comprende los siguientes lotes: 4 de la manzana 1, con superficie de 1,000.35 M² (UN MIL PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS); lote 4 manzana 2, con superficie de 521.93 M² (QUINIENTOS VEINTIUNO PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS); lote 5 de la manzana 4, con superficie de 1,288.70 M² (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS) y lote 1 de la manzana 5 con superficie de 7,919.27 M² (SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS). Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega – recepción.

De igual forma deberán ceder al Gobierno del Estado de México un área de donación con superficie de 5,817.59 M² (CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que corresponde al lote 2 de la manzana 5, conforme se señala en el Plano de Lotificación No. 1 de 2.

TERCERO. Los **impuestos y derechos** correspondientes por la autorización del conjunto urbano de referencia, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el seis de febrero del mismo año.

CUARTO. Deberán dar el debido **cumplimiento** a todas y cada una de las obligaciones que les correspondan, establecidas en el diverso Acuerdo referido en el punto que antecede, así como a los distintos dictámenes que se señalan en el presente acuerdo, los cuales deberá mantener vigentes.

QUINTO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25% cada una, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

SEPTIMO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

OCTAVO. En los lotes del Conjunto Urbano "**VALLE DEL MOLINO**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a viviendas y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, el cual fue considerado en el diverso Acuerdo que autorizó la Primera Etapa del desarrollo. Previo al aprovechamiento de los lotes deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio y servicios previamente deberán obtener las licencias uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, según corresponda, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Texcoco.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al folio C.V.-016/2005 de fecha veinticinco de octubre de dos mil cinco, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Texcoco.

NOVENO. Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Texcoco, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

DECIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización de la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial y comercial y de servicios) denominado "**VALLE DEL MOLINO**", ubicado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Texcoco, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día trece del mes de marzo de dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
 DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA JUSTINA HERNANDEZ MONTIEL, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 261/13, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Nativitas, en el pueblo de Tepexpan, del Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Nativitas, al sur: 8.00 metros con Luis García González, al oriente: 57.50 metros con Luis García González, al poniente: 57.50 metros con Ma. Beatriz Marcela y María Plácida ambas de apellidos Hernández Montiel. Con una superficie total aproximada de 456.00 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que en fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta GUILLERMO CHAMORRO HERNANDEZ, dono a la promovente el inmueble materia del presente sumario, del cual ha tenido la posesión, desde esa fecha en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad.-Texcoco, Estado de México, a veintiuno de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1621.-9 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 714/2012, JULIO NUÑEZ ROBLES, por conducto de su Apoderado Legal PEDRO NUÑEZ LEON, promueve juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de la fracción D de las en que se dividió el Rancho de la Capilla de San Miguel que constituye una porción de la primitiva fracción B de las en que se dividió la Hacienda de San Miguel Tenopala, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, actualmente inmueble denominado San Miguel Tenopala, ubicado en camino de San Miguel sin número, Municipio de Tecámac F.V., Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con camino San Miguel, al sur: 34.50 metros con Colegio de Posgraduados, al oriente: 493.50 metros con calle sin nombre, al poniente primero: 311.00 metros con Colegio de Posgraduados, al poniente segundo: 42.00 metros con Colegio de Posgraduados, al poniente tercero: 149.50 metros con Colegio de Posgraduados. Con una superficie aproximada de 14,470.50 metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió su representado por medio de un contrato de donación que realizó con el C. VICTOR SETIEN BLANCO el treinta de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, que dicho predio lo posee su mandante desde hace dieciséis años en concepto de propietario de forma continua, pacífica y de buena fe. Que ofrece rendir información testimonial mediante el interrogatorio que exhibe, a cargo de tres personas dignas de fe proporcionando sus nombres y domicilios, que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, que se encuentra al corriente en sus contribuciones fiscales y que además el inmueble no forma parte del ejido de este lugar, que exhibe plano descriptivo y de localización. En cumplimiento a lo ordenado por auto del 21 veintiuno de

noviembre del dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México el 28 veintiocho de noviembre del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

410-A1.-9 y 12 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

JOSE ANTONIO RESENDIZ MARTINEZ, bajo el número de expediente 206/2013, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único, el inmueble ubicado en paraje denominado "El Carbonero", (hoy Segunda cerrada del Ocotil sin número), del poblado de San Ramón, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 463.00 m2. (cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.28 metros y colinda con Almaquio Mondragón Ramón, al sur: en 25.28 metros y colinda con Facundo Roque Nava, al oriente: en 18.30 metros y colinda con Facundo Roque Nava y al poniente: en 18.30 metros colinda con andador. Por auto del veintiséis de marzo del dos mil trece, se dio entrada a la solicitud y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar.-Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.-Validación acuerdo de fecha veintiséis de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa, Segundo Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

410-A1.-9 y 12 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

CERVANTES GARCIA ROSENDO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 260/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del terreno denominado "El Jaral", ubicado en el Barrio de San Juan (domicilio conocido), Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 82.34 metros colindando actualmente con calle sin nombre, al sur: en 64.80 metros colindando actualmente con propiedad de los señores Román Juárez Flores y Rolando García Guzmán, al oriente: en 121.86 metros colindando con propiedad del señor Pedro Alarcón García, al poniente: en 40.49 metros colindando actualmente con propiedad del señor Pedro García Alarcón. Con una superficie aproximada de 4,847.02 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintisiete (27) días de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil trece (2013), firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes, Secretario Judicial.-Rúbrica.

410-A1.-9 y 12 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 703/12, relativos al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por NICANORA SANTIAGO LOPEZ en contra de MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS, mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando de la demandada MARIA TRINIDAD BECERRA GALLEGOS: a) La declaración judicial de que ha operado a favor de la actora la prescripción positiva Usucapión, respecto de la fracción del predio El Tejocote o Chavacano, ubicado en calle de cerrada López Mateos número 05 (Cero, Cinco), Colonia Tequesquínahuac, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54020; b) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de NICANORA SANTIAGO LOPEZ, bajo la partida número 37, Volumen 50, Libro 1 en fecha diecisiete de julio de 1965, respecto de la fracción del lote de terreno materia del presente juicio; c) La inscripción a favor de la actora NICANORA SANTIAGO LOPEZ que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del bien inmueble materia del presente juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y Boletín Judicial, a efecto que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo se les previene para que señale domicilio en Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto cinco de marzo del año dos mil trece, Primer Secretario.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

1322.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER MENDOZA ABASCAL, se le hace de su conocimiento que BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, promovió Juicio Ordinario Civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 1023/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, en el sentido de que nuestra representada tiene mejor derecho que el demandado, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata número tres (03), esquina Prolongación Galeana, Colonia Miguel Hidalgo, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, identificada como casa "S" o Diecinueve, así como para poseer dicho inmueble. b) La restitución de la posesión del inmueble a que ha hecho referencia en la presentación inmediata anterior, con todos sus frutos y accesorios. c) El pago de los daños y perjuicios originados por la posesión indebida del demandado, respecto del inmueble materia del presente juicio, consistiendo el pago de perjuicios en el pago de las rentas generadas a las cuales haya dejado de pagar si fuera el caso, así como las que se sigan generando a partir de la fecha en que le sea emplazado a comparecer el presente juicio así como las que sigan generando hasta que se les restituya la posesión a mi representada, así como el pago de los intereses

generados respecto del pago de dichas rentas y hasta el total de la liquidación de los mismos, y los perjuicios consistentes en el deterioro que ha sufrido el inmueble desde la fecha en que se tomó posesión, hasta la fecha en que el mismo le sea restituido a nuestra representada. d) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese juicio a FRANCISCO JAVIER MENDOZA ABASCAL, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los quince días de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, treinta de octubre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

349-A1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

VISTA POR EDICTOS A: MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ.

En el expediente 1124/12, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado promovido por BRAULIO COLIN GODINEZ, quien solicita dar por terminado el vínculo matrimonial que le une a la señora MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, desprendiéndose los siguientes hechos: 1.- En fecha 20 de febrero de 1985, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal lo cual acredito con la copia certificada del acta correspondiente que agrego a este escrito como (anexo número uno). 2.- De la referida unión matrimonial procreamos dos hijos de nombres DANIEL y SANDRA de apellidos COLIN REYES, quienes a la fecha cuentan con la edad de veintisiete y veintiocho años de edad respectivamente, documentales que se exhiben a este escrito como (anexo número dos y tres), hago del conocimiento de su Señoría que desde el día ocho de octubre del año 1988 debido a una violenta discusión y un arranque de ira de mi aún esposa me separé del domicilio conyugal por seguridad de nuestros menores hijos en ese entonces. 3.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en El Estanco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por lo que su Señoría es competente para conocer de este procedimiento. 4.- Para todos los efectos a que haya lugar manifiesto que la señora MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, no se encuentra embarazada ya que no le afecta ningún síntoma de gravidez a su persona. 5.- Por así establecerlo las disposiciones legales exhibo propuesta de convenio para los efectos del artículo 2.73 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, el cual agrego como (anexo número cuatro), para que de encontrarlo ajustado a derecho sea aprobado en sus términos en la audiencia de avenencia correspondiente.

PROPUESTA DE CONVENIO

Por una parte el señor BRAULIO COLIN GODINEZ, (en lo sucesivo denominado el divorciante) dentro del pedimento especial de divorcio incausado que se promueve en este H. Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.102 del Código Sustantivo para el Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El domicilio que habitara el divorciante BRAULIO COLIN GODINEZ, durante la tramitación y después de ejecutoriado el divorcio se encuentra ubicado en la Avenida Onésimo Reyes sin número Colonia Centro en el Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, y la divorciante MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, así como mis hijos DANIEL y SANDRA de apellidos COLIN REYES, será el domicilio ubicado en la calle de Parque Bonsecheve sin número esquina con Parque del Carmen planta alta, Colonia Parques Nacionales, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

SEGUNDA.- Por lo que hace al concepto de la guarda y custodia, alimentos régimen de visita y convivencia de mis hijos DANIEL y SANDRA de apellidos COLIN REYES, no se hace pronunciamiento debido a que como se desprende de sus actas de nacimiento ambos tienen más de cinco años de ser mayores de edad, por lo cual han salido de las obligaciones del suscrito.

TERCERA.- En virtud de que el único bien que se adquirió durante la vigencia de nuestra unión fue un inmueble y casa en la construida y que se ubica en el domicilio bien conocido en El Estanco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el suscrito desde que nos separamos en el año de 1988 lo dejé como propiedad y patrimonio de la señora MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ y mis hijos.

CUARTA.- Así mismo todos los enseres propios del hogar desde el año 1988, hasta la fecha se encuentran en poder de la señora MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, por lo cual el suscrito BRAULIO COLIN GODINEZ, manifiesta que es su deseo que la citada señora se quede con los mismos.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que integran el presente convenio, solicitado de su Señoría se aprueba en todos y cada uno de sus términos, por estar conforme a derecho y a no existir error, dolo, lesión o mala fe, sometiéndose para el caso de interpretación o cumplimiento de este convenio a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de México, y a la competencia de los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

PROTESTAMOS LO NECESARIO. Toluca, México, a 25 de octubre de 2012. BRAULIO COLIN GODINEZ, UNA RUBRICA ILEGIBLE. MA DEL CARMEN REYES MARTINEZ.

Ordenándose por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil trece, citar a MA. DEL CARMEN REYES MARTINEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; para que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional debidamente identificada y con la asistencia de Licenciado en Derecho el día diecisiete de abril de dos mil trece a las nueve horas con quince minutos; fecha en que tendrá verificativo la audiencia que refiere el artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, bajo el apercibimiento que de no comparecer en la fecha indicada, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código en cita.-Doy fe.

Toluca, México, quince de marzo de dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1302.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ALMA DELIA FLORES MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS, "TRABAJO EXPERIENCIA

Y HONRADEZ A.C.", la usucapión, en el expediente número 924/2012, respecto de una fracción del lote "A" que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, se encuentra inmerso en lo que se conoce como Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec y que dicha Colonia se encuentra asentada en el lote "A" que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha 16 de julio del año 1995, ALMA DELIA FLORES MARTINEZ, adquirió mediante contrato de compraventa de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", una fracción del lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, se encuentra inmerso en lo que se conoce como Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec y que dicha Colonia se encuentra asentada en el lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, y que dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total de 12,400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 mts. con calle 1, hoy calle Topacio, al sur: 08.00 mts. con terreno de Jesús González Reyes, al oriente: 15.00 mts. con lote 7 de Abigail Garfias Alcántara, y al poniente: 15.00 mts. con lote 5 de Pedro López Villegas, del cual sólo se adquiere una fracción de 120.00 metros cuadrados como consta del convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS, "TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", de fecha 16 de julio del año 1995 y del inmueble antes descrito sólo se adquirió una fracción del terreno, así como que la fracción que posee es la mencionada en el contrato de cesión de derechos, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, que contiene las medidas colindancias del predio original, motivo por el cual no coinciden las medidas y colindancias que manifiesta en su escrito de demanda; asimismo, el predio originalmente es por 12,400 como consta en el certificado de inscripción y la asociación de vender 1,000 metros anoto a una sola persona; por lo que, la superficie del predio original ya sólo quedan 11,400 metros cuadrados sin haber sido inscrita dicha venta de 1,000 metros cuadrados y en la fecha antes citada se le entregó la posesión física, jurídica y material a ALMA DELIA FLORES MARTINEZ, del inmueble antes descrito, por ello ha venido poseyendo el inmueble de referencia en calidad de propietaria, con las características de ley, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción de terreno ya que lo adquirió de buena fe y nadie le ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública, en forma pacífica, continua e ininterrumpida; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES y la "UNION DE COLONOS TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C.", en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de febrero de dos mil trece; se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha siete de febrero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 07 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1288.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO FLORES FLORES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 549/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ALEJANDRO FLORES FLORES en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y MARIA DE JESUS PEREZ DE ORTIZ, también conocida como MARIA DE JESUS PEREZ YAÑEZ VIUDA DE ORTIZ, respecto del inmueble ubicado en lote 8, manzana 34, del Fraccionamiento San Carlos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Norte 15, manzana 34, lote 8, Fraccionamiento San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: I.- La declaración de usucapión del bien inmueble antes señalado. II.- La modificación de la inscripción ante el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, una vez que se dicte sentencia a mi favor y cause ejecutoria, así como cancelar el registro que obra a favor del demandado e inscribir previamente la presente demanda, funda su demanda en los siguientes: HECHOS: 1.- en fecha 18 de enero de 1997, celebré contrato de compraventa con la señora MARIA DE JESUS PEREZ DE ORTIZ, también conocida como MARIA DE JESUS PEREZ YAÑEZ VIUDA DE ORTIZ, respecto del inmueble antes citado, con una superficie de 180.40 metros cuadrados, al norte: 22.15 metros con lote 9, al este: 08.10 metros con lotes 20 y 21, al sur: 22.40 metros con lote 7 y al oeste: 08.10 metros con calle Norte 15. 2.- La hoy contraría adquirió el inmueble materia de la controversia mediante compraventa que celebrara con AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., en fecha 14 de mayo de 1969, mismo que me informó que había liquidado el precio total pactado. 3.- En fecha 18 de enero de 1997, se me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, lo adquirí de buena fe, sin que hasta la presente fecha se me haya reclamado o disputado la posesión, tengo más de 15 años de poseerlo, con las características de ley, existiendo plenos testimonios tanto de dicha posesión, así como de que se dio el acto generador de mi posesión para que se consuma a mi favor la prescripción positiva. 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 42, volumen 29, libro primero, sección primera, de fecha 9 de julio de 1962, a nombre de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del veintiséis de febrero de dos mil trece emplácese a la codemandada jurídica colectiva AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a doce de marzo de dos mil trece.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1289.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BERTHA IVETH JIMENEZ PARTIDA y DANIEL AGUILAR PEREZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de RICARDO BUENROSTRO MIRANDA y MARIA CANDELARIA JIMENEZ, también conocida como MARIA CANDELARIA JIMENEZ CABRERA, la usucapión, en el expediente número 24/2012, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Gran Esclavo con número 54, manzana 72, con lote 22, en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos "B", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: RICARDO BUENROSTRO MIRANDA y por otra parte DANIEL AGUILAR PEREZ y BERTHA IVETH JIMENEZ PARTIDA, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 2 de febrero del año 2005, respecto del inmueble ubicado en calle Lago Gran Esclavo, número lote 22, manzana 72, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos "B" del Municipio de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida 196, del volumen 613, libro 1º, sección 1ª, de fecha 15 de marzo de 1990, ubicado o conocido actualmente en calle Lago Gran Esclavo número lote 22, manzana 72, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos "B" del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 07.00 mts. con calle Lago Gran Esclavo; al noroeste: en 17.50 mts. con lote 23, al sureste: en 07.00 mts. con lote 13 y al suroeste: en 17.50 mts. con lote 21; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito; así mismo en la fecha antes mencionada, se entregó la escritura correspondiente del inmueble antes mencionado a nombre de la C. MARIA CANDELARIA JIMENEZ, también conocida como MARIA CANDELARIA JIMENEZ CABRERA, por lo que desde la fecha de celebración del contrato Daniel Aguilar Pérez y Bertha Iveth Jiménez Partida, poseen el inmueble en calidad de propietarios, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado por más de seis años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua pública y de buena fe, es por lo que acuden ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados Ricardo Buenrostro Miranda y María Candelaria Jiménez, también conocida como María Candelaria Jiménez Cabrera, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos. Se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 22 de enero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1290.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITA LOZANO LOPEZ.

JOAQUIN SANCHEZ SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 162/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y MARGARITA LOZANO LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión en favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Mixtecas, manzana 626, lote 03, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo inmueble que tiene una superficie total de 122.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.50 mts. con lote 02, sur: 17.50 mts. con lote 04; oriente: 07.00 mts. con lote 31, poniente: 07.00 mts. con calle Mixtecas, con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. B) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, tiene la hoy codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada ante el citado Instituto de la Usucapión a mi favor. HECHOS.- En fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, la codemandada MARGARITA LOZANO LOPEZ, realizó contrato de promesa de vender y comprar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la actora adquirió de la codemandada de referencia por medio de contrato de compraventa, el inmueble anotado en líneas anteriores, por lo que se ostenta como poseedora y propietaria del referido predio, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección Ecatepec, bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., que su posesión es de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de propietaria y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la codemandada MARGARITA LOZANO LOPEZ, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del Conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del código adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de marzo de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha veintidós de enero de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1291.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 522/2009.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)
ACTOR: ENRIQUE ACUAUTLA
DEMANDADO: GABINO ROSENDO BOSQUES y OTRO.

ENRIQUE ACUAUTLA, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil (sobre usucapión) en contra de GABINO ROSENDO BOSQUES y OTRO reclamando A).- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto de una fracción del inmueble marcado como lote A, que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 3, lote 54, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, fracción del inmueble que se adquiere tiene una superficie aproximada de 115.85 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.70 metros con calle A, al sur: 07.85 metros con lote 32 de Juan Manuel Arenas Mondragón, al oriente: 15.00 metros con lote 55, de Virginia García Neri, al poniente: 14.80 metros con lote 53 de Félix Noguez Olvera, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor por las razones hechos y preceptos legales que más adelante se invocan. B).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado Gabino Rosendo Bosques y que se ordena la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En fecha 16 de marzo del año 1995, adquirí convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C., del inmueble marcado como lote A, que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del lago de Texcoco, Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 3, lote 54, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, y que dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total original de 12,400 metros cuadrados y del que se vendieron 1,000 metros cuadrados, por lo que en el contrato base de la acción aparece la cifra de 11,400 metros cuadrados, y en el certificado de inscripción aparece la superficie total de 12,400 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros con calle de por medio, manzana 19, al sur: 200.00 metros con la manzana 25, al oriente: 62.00 metros con una calle, al poniente: 62.00 metros con propiedad de Víctor Fernández, del cual sólo se adquiere una fracción de 115.85 metros cuadrados. tal y como consta en el convenio de cesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, de fecha 16 de marzo del año 1995, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.70 metros con calle A, al sur: 07.65 metros con lote 32, de Juan Manuel Arenas Mondragón, al oriente: 15.00 metros con lote 55, de Virginia García Neri, al poniente: 14.80 metros con lote 53 de Félix Noguez Olvera, asimismo manifiesto que el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, el cual el suscrito sólo adquirió una fracción del terreno del segundo de los demandados y que actualmente la superficie que poseo es la que menciono en el contrato de cesión de derechos con una superficie de 115.85 metros cuadrados y el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, contiene las medidas y colindancias del predio original, motivo por el cual no coinciden las medidas y colindancias que manifiesta en la demanda. Con fecha 16 de marzo del año 1995 Unión de Colonos "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ. A.C.", me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario,

ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicha fracción del terreno materia de este Juicio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado y en forma continua e ininterrumpidamente por que siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo causa generadora de mi posesión el convenio de sesión de derechos de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", firmado por la persona moral que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble y deriva la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble por más de 14 años, por otra parte el inmueble antes mencionado se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales, partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera de fecha 15 de abril de 1968 a nombre de Gabino Rosendo Bosques. Se hace saber a GABINO ROSENDO BOSQUES, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: Diecisiete de octubre del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Sarain Carvajal Rodríguez.-Rúbrica.

1292.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMILIO ANGELES BAUTISTA y VIRGINIA FANNY ROJAS ESCOBAR DE ANGELES.

ARACELI LOPEZ CALDERON, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1282/2011, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de JOSE LUIS MARTINEZ HURTADO, EMILIO ANGELES BAUTISTA y VIRGINIA FANNY ROJAS ESCOBAR DE ANGELES, reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración de usucapión a favor de la suscrita, respecto del inmueble que se ubica lote cuarenta (40), manzana seiscientos treinta y nueve (639), del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Tepozteco, lote cuarenta (40), manzana seiscientos treinta y nueve (639), Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, SEGUNDA.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que se encuentra a favor de los CC. EMILIO ANGELES BAUTISTA, VIRGINIA FANNY ROJAS ESCOBAR DE ANGELES, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoria se haga en favor de la suscrita ARACELI LOPEZ CALDERON, ante el citado registro por haber operado la usucapión a mi favor. HECHOS.- En fecha 06 de agosto de 2002, realizó contrato de compraventa con el codemandado JOSE LUIS MARTINEZ HURTADO, quien le vendió el inmueble motivo de litis, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 39; al sur: 19.00 metros con lote 41; al este: 07.00 metros con calle Tepozteco; y al oeste: 07.00

metros con lote 13; con una superficie total de 133.00 metros cuadrados, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección Ecatepec, bajo los siguientes datos registrales: partida 349, volumen 298, libro primero, sección primera, de fecha 01 de junio de 1976, a favor de Emilio Angeles Bautista y Virginia Fanny Rojas Escobar de Angeles. Que su posesión la ostenta desde el seis de agosto de dos mil dos, de manera pública, pacífica y continua, e ininterrumpidamente, siendo de buena fe, por la causa generadora es decir por el contrato de compraventa firmado por el codemandado. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados EMILIO ANGELES BAUTISTA y VIRGINIA FANNY ROJAS ESCOBAR DE ANGELES para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de marzo de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil trece: Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1293.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SR. JOSE ALFREDO REYES HERNANDEZ.

La actora LETICIA SANCHEZ SANCHEZ, ha promovido en su contra ante este Juzgado, bajo el número del expediente 498/2010, por su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil, sobre Divorcio Necesario, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor KEVIN JOSE REYES SANCHEZ. C).- La guarda y custodia provisional y definitiva a favor de la actora de dicho menor. D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva del citado menor y E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en los siguientes Hechos: "Que en fecha dieciséis de abril del año dos mil cinco, contrajo matrimonio civil con el hoy demandado JOSE ALFREDO REYES HERNANDEZ, estableciendo como único domicilio conyugal el ubicado en: calle Cerezos, manzana 35, lote 40, Colonia Los Bordos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, que de dicha unión procrearon un hijo de nombre KEVIN JOSE REYES SANCHEZ, quien actualmente cuenta con tres años de edad, siendo el caso que en fecha nueve de abril del año dos mil siete los hoy contendientes se separaron, y que desde el año dos mil nueve, el demandado no ha cumplido con su obligación alimentaria; ignorando a la fecha el domicilio del demandado". Y

con las consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso. Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Procédase a emplazar a juicio a JOSE ALFREDO REYES HERNANDEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado referido que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles a fin de que, señale domicilio dentro de la Colonia la Mora o Centro de Ecatepec de Morelos, México, lugar de residencia del Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en término de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta.

Validación: Acuerdo de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce, que ordena la publicación de fecha veintidós de noviembre del mismo año.-Ecatepec de Morelos, México, 04 de diciembre del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1295.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: PATRICIA RODRIGUEZ DEL MORAL.

EXPEDIENTE: 1173/11.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, se hace saber a PATRICIA RODRIGUEZ DEL MORAL que ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ, demanda en su contra, la cesación de pensión alimenticia, por ello de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le notifica por medio de edictos, haciendo una redacción sucinta de los hechos: solicita la cesación de la pensión alimenticia a la acreedora alimentaria, como consecuencia de que ha dejado de necesitarlos, en virtud de haber adquirido la mayoría de edad, para el caso de que la acreedora alimentaria se abstenga de allanarse a la presente demanda se le reclama la devolución de todas aquellas cantidades que hubiese recibido en forma indebida, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación dar contestación a la incoada en su contra, dejando a su disposición de la Secretaría del citado Juzgado las copias de traslado correspondientes. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha: siete de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica. 1319.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ.

Por este conducto se les hace saber que: JOSE HONORIO MENDOZA SANCHEZ, les demanda en el expediente número 154/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad usucapión del lote de terreno número Veinticuatro (24), manzana Trescientos Noventa y Uno (391), de la Colonia Aurora, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur:

17.00 metros con lote 25; al oriente: 09.00 metros con lote 49; al poniente: 09.00 metros con calle Chaparrita; con una superficie total de 153.00 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados). Basándose en los siguientes hechos: 1.- De acuerdo al certificado de inscripción el inmueble antes descrito cuenta con las medidas y colindancias antes señaladas. 2.- Manifiesta la parte actora que el inmueble materia de la litis lo viene poseyendo en su calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de veinte años a través de cesión de derechos celebrada con HONORIO MENDOZA VARGAS en fecha treinta de enero de mil novecientos noventa. 3.- Finalmente; indica que en razón de que la posesión que ha venido ejerciendo cumple con los requisitos que marca la ley, para la usucapión, solicita se dicte sentencia definitiva que le sirva de título de propiedad. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintidós días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

195-B1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORENCIA ALICIA SALGADO GUZMAN, se le hace saber que JOSE LUIS BUSTAMANTE CORTEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 718/12, de este Juzgado, le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva usucapión, respecto del lote de terreno número Veinte, de la manzana Noventa y Uno, actualmente calle Bondojito, número Trescientos Tres, de la Colonia Ampliación General J. Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Que se ordene que la sentencia una vez declarada ejecutoriada se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que le sirva de título de propiedad; C) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Auto de fecha: Siete de marzo del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

192-B1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ISMAEL MARTINEZ GARCIA, hace del conocimiento a BANCO NACIONAL EL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. E INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., que los demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 70/2013, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha veintisiete de febrero de dos mil cinco con INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., siendo que esta persona lo adquirió de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., adquiriendo la posesión del local comercial identificado como local Tres del conjunto comercial Center Plazas ubicado en la calle Avenida Hank González, antes Avenida Central número exterior Cincuenta, número interior Tres, manzana Veintinueve, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 24 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros linda con local Uno; al sur: en cuatro metros con sesenta y cinco centímetros linda con Circulación Interior; al oriente: en cuatro metros linda con local Tres; al poniente: en cuatro metros linda con Circulación Interior, arriba con planta nivel Uno y abajo con planta sótano; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial en Ecatepec, bajo la partida 371, volumen 1097, Libro Primero, Sección Primera de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, actualmente en el folio real electrónico número 154246; desde la celebración del contrato el suscrito ha tenido la posesión en carácter de propietario del inmueble, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, así mismo se han efectuado diferentes pagos de las contribuciones que establece la Ley y los servicios que requiere dicha propiedad; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) La usucapión a favor de ISMAEL MARTINEZ GARCIA, sobre el inmueble identificado como local Tres del conjunto comercial Center Plaza ubicado en la calle Avenida Hank González, antes Avenida Central número exterior Cincuenta, Numero interior Tres, manzana Veintinueve, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a siete de marzo del dos mil trece.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

193-B1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C., a través del ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADA SAE "SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES" E INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., la USUCAPION, en el expediente número 1040/2012, respecto del inmueble identificado como local Noventa y Cinco (planta baja), manzana Cuarenta y Cuatro, Conjunto Comercial denominado Center Plazas, ubicado Avenida Hank González número Cincuenta antes Avenida Central en la Sección B, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera suscita se narran: Con

fecha primero de septiembre del dos mil cinco MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO, adquirió de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., el local comercial identificado como local Noventa y Cinco (planta baja), manzana Cuarenta y Cuatro, Conjunto Comercial denominado Center Plazas, ubicado en Avenida Hank González número Cincuenta antes Avenida Central en la Sección B, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de veinte metros sesenta y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres punto trece metros con plaza recreativa peatonal; al sur: en tres punto trece metros con circulación interior; al oriente: en seis punto sesenta metros con local noventa y cuatro y al poniente: en seis punto sesenta metros con local Noventa y Seis, arriba con planta Nivel Uno y abajo con planta Sótano, el citado local fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., siendo que esta persona moral lo adquirió de BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., actualmente el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado SAE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, siendo esta última persona mencionada la titular registral, desde la fecha de firma del contrato privado traslativo de dominio, el primero de septiembre de dos mil cinco, MA. DE JESUS FIGUEROA SALGADO tiene la posesión del inmueble descrito, con un giro comercial de venta de material eléctrico, del cual se han pagado todas y cada una de las contribuciones, cuotas de mantenimiento como condómino y los servicios que requiere dicho local y al tener más de cinco años en posesión del local comercial desde que lo adquirió se le reconoce la calidad de condómino en el centro comercial denominado Center Plazas, desde el día primero de septiembre de dos mil cinco y de que tiene la posesión a título de propietario, desde la firma del contrato antes mencionado, en forma pública, pacífica, de buena fe y de que lo utiliza como su fuente de ingresos trabajando en el mismo con el giro comercial de venta de material eléctrico; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INMOBILIARIA NACIR CENTER, S.C., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha que ordena la publicación: 04 de marzo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

194-B1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y NELSON LUGO FERNANDEZ, la Prescripción Positiva por Usucapión, bajo el número de expediente 375/2012, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número

cuarenta y siete, de la manzana número doscientos treinta y seis de la calle Zacatepetl del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 46, al sur: 17.50 metros con lote 48, al oriente: 07.00 metros con calle Zacatepetl, al poniente: 07.00 metros con lote 14, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapión, a favor de la suscrita, respecto del inmueble materia de la litis. 2.- la modificación de la inscripción de la Función Registral del Estado de México que se encuentra a favor del Fraccionamiento Azteca S.A., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, celebró contrato de compraventa con NELSON LUGO FERNANDEZ, respecto del inmueble materia de la litis y que desde entonces he tenido la posesión con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida 1, volumen 150 Aux. "A", libro primero, sección primera de fecha 03 de abril de 1972, a favor del Fraccionamiento Azteca S.A. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de febrero del dos mil trece, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha seis de febrero del dos mil trece.-Ecatepec de Morelos, cinco de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación seis de febrero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1286.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ADA GONZALA MENDEZ ELVIRA, en el expediente número 896/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por ADA GONZALA MENDEZ ELVIRA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que por medio del presente escrito y en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción personal que me compete vengo a demandar al C. MARCO ANTONIO MANDUJANO GARCIA y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la suscrita desconoce el domicilio del ahora demandado, solicito sea emplazado a juicio por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos del artículo 4.90 fracción XIX, del

Código Civil vigente para el Estado de México, toda vez que tenemos un año de separación sin causa justificada.

Su demanda se basa en los hechos que en síntesis dicen:

1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que el hoy demandado y la de la letra sostuvimos una relación de concubinato desde el año de 1995, derivada de la misma, procreamos a los menores FATIMA MONSERRAT y YAZMIN FERNANDA, ambas de apellidos MANDUJANO MENDEZ, en fecha 20 de julio de 1999 y 5 de diciembre de 2000 y registrados por ambos como se acredita con la copia correspondiente. 2.- En fecha 18 de febrero del año 2005 decidimos contraer matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal según lo acreditado con la copia certificada del acta de matrimonio. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos el ubicado en Ricardo Flores Magón No. 151, Colonia Loma Bonita, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México. 4.- He de hacer mención a su Señoría que tanto los años que vivimos en concubinato como los primeros años de nuestro matrimonio, fueron en armonía y respeto, con los disgustos y desavenencias propias de todo matrimonio, sin trascendencia alguna respecto de la unión familiar. 5.- Es el caso que desde el 14 de diciembre de 2006, el hoy demandado MARCO ANTONIO MANDUJANO GARCIA, sin justificación alguna abandonó el domicilio conyugal y por ende, a la suscrita y a nuestras menores hijas lo cual acreditado con el dicho de mis vecinos de nombre CECILIA MAGAÑA GUTIERREZ, ADELA BAUTISTA RODRIGUEZ y LUIS ENRIQUE HERRERO MEDINA. 6.- Es de menester hacer de conocimiento a su Señoría que desde el momento que el demandado abandonó a la de la letra y a mis menores hijas, desde luego se desató de toda obligación alimentaria por no saber nada de él desde ese entonces, cubriendo así la de la letra todos los gastos derivados de mis menores hijas, por tal motivo y al haber transcurrido 2 años con cuatro meses de separación, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código de la Materia, es que solicito mediante la presente vía se conceda el divorcio respecto del vínculo matrimonial que me une con el Sr. MARCO ANTONIO MANDUJANO GARCIA, con las consecuencias que ello implica, esto por las razones expuestas a lo largo de proemio de la presente demanda. 7.- Se determine la separación de los cónyuges, que de hecho ya existe, no así de derecho.

Por lo que el suscrito por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil diez, ordena emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Fabiola Herrera Gutiérrez, Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.-Secretario, Licenciado Leopoldo Jiménez Arce, Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-Rúbrica.-Auto que ordena el emplazamiento uno de diciembre del año dos mil diez, Juez Fabiola Herrera Gutiérrez, Secretario Leopoldo Jiménez Arce.

349-A1.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 763/2011.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)

ACTOR: ANTONIO IGNACIO VERDE.
 DEMANDADOS: GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C."

ANTONIO IGNACIO VERDE, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de DEMANDADOS: GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", la usucapión que ha operado a su favor respecto de una fracción del inmueble identificado como lote "A", que corresponde al lote veintidós, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco Zona Netzahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Francisco Márquez, lote veintiocho, manzana tres, Colonia Ampliación Joyas Ecatepec, en este Municipio, ya que dicho terreno pertenece a uno mayor con una superficie total original de 12,400 metros cuadrados y del cual le fueron vendidos 1,000 metros cuadrados, siendo que las medidas y colindancias del multicitado inmueble son, al norte: en 15.25 metros colinda con casa de Héctor Ortega Sanvicente, al sur: en 14.25 metros colinda con lote 27, al oriente: en 09.12 metros colinda con lote 29 y, al poniente: en 09.98 metros con calle Francisco Márquez, con una superficie total de 137.80 metros cuadrados. Manifestando que desde el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco celebró contrato de compraventa con la demandada UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C." y que el inmueble de su propiedad se encuentra legalmente inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial con las medidas y colindancias del total del predio, motivo por el cual no coinciden dichas medidas con las que manifiesta en su escrito inicial de demanda, del cual únicamente adquirió solo una fracción de dicho terreno al codemandado y que actualmente la superficie que posee es la mencionada en el referido contrato con una superficie total de 137.80 metros cuadrados. Agregando que desde la fecha de celebración del referido contrato, el codemandado le entregó la posesión física, jurídica y material del multicitado inmueble, tiempo en el cual ha poseído el predio en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre él, ya que lo adquirió de buena fe, sin que a la fecha le hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, asimismo que ha detentado de manera pública, pacífica y continua y en carácter de propietario.

Se hace saber a GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: siete de febrero del año dos mil trece.- Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1285.-21 marzo, 3 y 12 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

ESMERALDA ORTEGA TRUJILLO, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de RAMON RIZO HERNANDEZ, MARIA DE JESUS TRUJILLO ESQUIVEL y FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, la usucapión, en el expediente número 1144/2011, respecto del inmueble ubicado en calle Teotihuacán manzana 214, lote 18, Fraccionamiento Ciudad Azteca, también conocido como Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha 02 de febrero de 1971, celebró contrato de promesa de compraventa FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., en su carácter de vendedor y RAMON RIZO HERNANDEZ en su carácter de comprador sobre el inmueble ubicado en calle Teotihuacán manzana 214, lote 18, Fraccionamiento Ciudad Azteca, también conocido como Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en quince metros colinda con lote diecisiete, al sur: en quince metros colinda con lote diecinueve, al oriente: en ocho metros colinda con calle Teotihuacán. En fecha 20 de agosto de 2000, ESMERALDA ORTEGA TRUJILLO, en su carácter de compradora celebró contrato privado de compraventa con RAMON RIZO HERNANDEZ y MARIA DE JESUS TRUJILLO ESQUIVEL, en su carácter de vendedores respecto al inmueble antes descrito, asimismo en la fecha al final indicada RAMON RIZO HERNANDEZ y MARIA DE JESUS TRUJILLO ESQUIVEL, entregaron la posesión física, jurídica y material del inmueble de referencia a ESMERALDA ORTEGA TRUJILLO, quien se ha constituido en calidad de propietaria ejerciendo actos públicos de dominio, que lo ha poseído en calidad de propietaria desde la celebración de la compraventa y que se ha reservado el derecho de modificar los documentos relativos al uso del predio y que la adquisición del inmueble se realizó a título de propietaria y que lo ha habitado en forma pacífica, de buena fe, continua, ininterrumpida y sin que a la fecha se le haya reclamado o disputado la propiedad del inmueble en cuestión, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de febrero de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que la recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha uno de febrero del dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 01 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1287.-21 marzo, 3 y 12 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veinticinco y cinco de febrero, veintinueve de enero del dos mil trece, veintisiete de septiembre, primero y cuatro de octubre del dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LOPEZ MUÑOZ ALFREDO, bajo el número de expediente 90/2009, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal resolvió lo siguiente: México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre del dos mil doce..." ... se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como avenida Paseo El Arenal número doscientos treinta y nueve, lote cuatro, manzana cinco, también identificada catastralmente como vivienda "D", que forma parte del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "El Bosque de Tultepec", localizado en Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo actualizado, debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "La Crónica de Hoy", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de éste Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término. Y toda vez que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de edictos en los lugares públicos de costumbre o análogos a los antes señalados. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del dos mil trece, debiéndose convocar postores para los efectos legales a que haya lugar, debiendo exhibir los mismos el billete de depósito por el diez por ciento que ampare la cantidad que sirvió de base para el remate.-México, D.F., a 27 de febrero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

379-A1.-2 y 12 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 967/2006.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCRESER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, AHORA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SANCHEZ ISLAS JAVIER y OTRA, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Licenciado Oscar Nava López, ordenó en proveído dictado en audiencia de remate en primera almoneda de fecha ocho de febrero del dos mil trece, la publicación del presente edicto con fundamento en los artículos 564, 565 y 570 del Código Adjetivo Civil y señaló diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en el departamento 103, edificio A, del conjunto habitacional marcado con el número 24-B, con frente a la Avenida Oriente 12, construida sobre la fracción 3, ubicado en el pueblo de Tulpetiac,

Colonia San Carlos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$254,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), según lo refiere la actora, cantidad que resulta de deducir el 20% de la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado en su debida oportunidad el 10% diez por ciento del precio que sirva de base para el remate, mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, y tomando en consideración que el inmueble materia del presente juicio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar el presente edicto en los lugares de costumbre y en las puertas del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe."

Para su publicación dos veces de siete en siete días.- México, D.F., a 22 de febrero de 2013.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

379-A1.-2 y 12 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RUIZ RODRIGUEZ JOSE LUIS y MARIA IRMA HERNANDEZ MEDINA, expediente número 710/10, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil, Lic. Oscar Nava López, dictó el proveído de primero de marzo de dos mil trece, en el cual señaló las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble, ubicado en lote 80, manzana 99, zona 2 y construcciones ahí existentes, actualmente marcada con el número 9, cerrada B (también conocida como segunda cerrada B), Colonia Ampliación San Lorenzo Totolinga (antes Ex Ejido de San Lorenzo Totolinga), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$1,522,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y toda vez que el inmueble a rematar se ubica fuera del Distrito Federal, gírese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la

actora para su debido trámite y diligenciación. Y atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos"....-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez.-Doy fe.-México, D.F., 15 de marzo de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.
379-A1.-2 y 12 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 66/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO. S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de DAVID SALAZAR MOLINA. La C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Maestra Leticia González Valencia, mediante auto de fecha ocho, dieciocho de enero y quince de febrero del dos mil trece, ordenó proceder al remate en pública subasta en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos y ubicado en vivienda "D" lote número 54, manzana 39, actualmente Circuito Tres de Hacienda la Quebrada del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social comercial y de servicios) denominado "Ex Hacienda de Santa Inés", ubicado en el Municipio de Nextlalpan, Estado de México, se señalan las diez horas del día veinticuatro de abril del dos mil trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue valuada en atención al dictamen que exhibió la parte actora en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos del Juzgado, en el tablero de avisos de la Receptoría de Rentas de esa Entidad y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.
379-A1.-2 y 12 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA: "B".

EXP. NUM: 398/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE ISRAEL CERVANTES CENTENO Y VANESSA ANGELICA GONZALEZ LARA, LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, POR AUTOS DE FECHAS UNO DE FEBRERO, UNO Y ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EJECUCION DE SENTENCIA ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE

CONSISTENTE EN LA VIVIENDA DE TIPO INTERES SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "A" DEL LOTE CONDOMINAL 108 DE LA MANZANA 127, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS", CODIGO POSTAL 55070, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$394,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HABLES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TERMINO, PUBLICACIONES QUE DEBERAN REALIZARSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN LO SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE.-MEXICO, D.F., A 15 DE MARZO DE 2013.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARIA DE JESUS RAMIREZ LANDEROS.-RUBRICA.

1484.-2 y 12 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SRIA. "B".

EXP. NUM. 388/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUANA CERVANTES FLORES y JOSE LUIS GARCIA SORIANO, expediente 388/2008, por acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, se ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: Vivienda tipo Unifamiliar, ubicada en Avenida Europa número 112 (Ciento Doce), de la manzana 24 (Veinticuatro), del lote 8 (Ocho), y construcciones de la vivienda tipo unifamiliar, en el mismo existente, perteneciente al Fraccionamiento denominado Tulpetlac ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para esta almoneda la cantidad de \$1'207,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las once horas del día veinticuatro de abril de dos mil trece procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión: tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, Distrito Federal, a 4 de marzo del año 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1483.-2 y 12 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1080/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición, promovido por BLANCA ESTELA VARGAS TERREZ, en contra de LEVI LATTES ENZO y HERIBERTO NOE GOMEZ CHAVEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por autos del once de marzo y veinticinco de marzo, ambos del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a LEVI LATTES ENZO y HERIBERTO NOE GOMEZ CHAVEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: **PRESTACIONES:** 1.- La prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en la Avenida Fontana Bella, lote número 17-B, fracción 27, en Avándaro, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.47 metros y 32.03 metros al poniente: 8.00 metros y colinda con lote número 17-A; al sur: 67.50 metros y colinda con lote número 18, al oriente: 33.80 metros y colinda con Avenida Fontana Bella; y al poniente: 21.43 metros y colinda con lote número 18 de la fracción 36, con una superficie de: 1,873.49 metros cuadrados. **HECHOS:** 1.- El día catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, el señor LEVI LATTES ENZO, enajeno a favor de HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, el inmueble ubicado en la Avenida Fontana Bella, lote número 17-B, fracción 27, en Avándaro, Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.47 metros y 32.03 metros al poniente: 8.00 metros y colinda con lote número 17-A; al sur: 67.50 metros y colinda con lote número 18; al oriente: 33.80 metros y colinda con Avenida Fontana Bella; y al poniente: 21.43 metros y colinda con lote número 18 de la fracción 36, con una superficie de 1,873.49 metros cuadrados, que desde esa fecha lo tiene en posesión y ha realizado actos de dominio, 2.- BLANCA ESTELA VARGAS TERREZ y HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, contrajeron nupcias civiles en fecha ocho de abril del dos mil tres, entrando con esta calidad a poseer el inmueble y también contribuyó para cubrir gastos para remodelar el inmueble motivo del juicio, en fecha seis de julio del dos mil cinco. Se divorciaron por lo que ya no fue posible tener amistad y a la fecha desconoce el lugar donde radique, desconociendo su domicilio. 3.- Con motivo del divorcio y como contraprestación por la disolución matrimonial, HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, le realizó contrato de donación el día veintiuno de febrero del año dos mil cinco. 4.- HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, le entregó la posesión del inmueble antes mencionado, reafirmando la continuidad de la posesión anterior que él tenía, y a partir de entonces en forma personal y a título de dueña, he realizado diversas mejoras en el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 5.- Como carece de título de propiedad, es que es porque demanda en esta vía a las personas mencionadas. Se dejan a disposición de LEVI LATTES ENZO y HERIBERTO NOE GOMEZ Y CHAVEZ, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdos que ordena la publicación 11 y 25 de marzo de 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1505.-3, 12 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADA: LANZAGORTA Y AGUILAR, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1187/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por YAZMIN EULALIA HERNANDEZ DIAZ en contra de LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. y/o ISAREL VAZQUEZ OSORIO, demanda la usucapición y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva de usucapición respecto del bien inmueble ubicado en la casa 4, lote número 3, manzana "B", del conjunto habitacional Santa María Tulpelac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Halcón, manzana 3, vivienda 4, Colonia Santa María Tulpelac en el Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México. B).- La sentencia que emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, su inscripción ante el Instituto de la Función Registral. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho que expongo. 1.- En fecha 01 de diciembre de 2003, tome posesión en calidad de dueña por la compraventa que me hiciera su legítimo poseedor y propietario el señor ISRAEL VAZQUEZ OSORIO, respecto del inmueble en mención en la prestación del inciso "A" acreditado con el contrato de compraventa, cabe mencionar que las medidas, superficie y colindancias del predio son: al o: en 2.90 metros con jardín de acceso, al n: en 3.00 metros con andador, al e: en 2.10 metros con patio de servicios, al n: en 2.85 metros con patio de servicio, al e: en 1.95 metros con vivienda 3, al s: en 1.95 metros con jardín, al e: en 1.90 m con jardín, al s: en 5.00 metros con circulación interior, al o: en 3.05 metros con jardín cochera, al n: en 1.10 metros con jardín de acceso. Teniendo una superficie total de 54.66 metros cuadrados. 2.- El inmueble que he venido refiriendo se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, bajo la partida 37, volumen 1111, libro primero, sección primera, fecha 3 de julio de 1992, inscrito a favor de LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V. 3.- La posesión del inmueble en mención y que me fue vendido por el señor ISRAEL VAZQUEZ OSORIO, posesión que detento más de 6 años de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueño, ejercitando actos de dominio, sin que persona alguna nos haya molestado o disputado esa posesión, adquiriendo el derecho de propietario. 4.- La suscrita demandante a partir de que adquirí el inmueble en fecha 01 de diciembre de 2003, hice modificaciones al inmueble toda vez que prácticamente se encontraba austero. 5.- Del presente juicio se desprende la figura jurídica de litis consorcio pasivo y el señor ISRAEL VAZQUEZ OSORIO, fue la que me vendería el inmueble en mención y con el fin de no conculcar garantía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. 1511.-3, 12 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: LANZAGORTA Y AGUILAR, S.A. DE C.V.

En el expediente 1188/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARIA DEL ROSARIO OSORIO GONZALEZ en contra de LANZAGORTA Y AGUILAR, S.A. DE C.V. y ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ demanda las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble ubicado en inmueble la casa 10, lote número 3, manzana "B", del conjunto habitacional Santa María Tulpetlac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Halcón, manzana 3, vivienda 10, Colonia Santa María Tulpetlac en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, cuyas medidas, superficie y colindancias se especifican en el escrito inicial de demanda. B.- Su inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral. C.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llegaren a oponer temerariamente a mi demanda.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

I.- En fecha 01 de diciembre del año 1997 tome posesión en calidad de dueña por la compraventa privada que me hiciera su legítimo poseedor y propietario el señor ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ respecto del inmueble anteriormente descrito tal y como lo acredito con el contrato de compraventa celebrado entre el señor ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ en su calidad de vendedor y la suscrita MARIA DEL ROSARIO OSORIO GONZALEZ en calidad de compradora, que se anexa a la presente demanda, inmueble que cuenta con las medidas, superficie y colindancias siguientes: al E: en 2.90 metros con jardín de acceso, al S: en 3.00 metros con vivienda 11, al O: en 2.10 metros con patio de servicio, al S: en 2.85 metros con patio de servicio, al O: en 1.95 metros con propiedad particular, al N: en 1.95 metros con jardín, al O: en 1.90 metros con jardín, al N: en 5.00 metros con vivienda 9, al E: en 3.05 metros con jardín cochera, al S: en 1.10 metros con jardín de acceso, teniendo una superficie total de 54.66 metros cuadrados, hechos que les consta a JAZMIN EULALIA HERNANDEZ DIAZ, MARIA SILVIA TORRES VARGAS e ISRAEL VAZQUEZ OSORIO con domicilio en calle San Juan de Ulua número 37, Colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México. II.- El inmueble referido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral bajo la partida 43, volumen 1111, del libro 1º, sección 1ª, de fecha 3 de julio de 1992, a favor de LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V., tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito. III.- La posesión que he tenido sobre el inmueble materia del presente juicio la detento desde hace más de 12 años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueño, he cumplido con los requisitos exigidos por la Ley ya que desde la fecha en que entre a poseer dicho terreno he estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna nos haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público, en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, continua y como dueño, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietario del citado inmueble, ejercitando por este conducto la acción correspondiente en contra de la persona moral LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V., quien al parecer celebró contrato de compraventa con el señor ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ, asimismo dicha persona celebró contrato de compraventa con la suscrita MARIA DEL ROSARIO OSORIO GONZALEZ, en fecha 01 de diciembre de 1997, asimismo manifiesto que la acción que intento en contra de la

persona moral LANZAGORTA Y AGUILAR S.A. DE C.V., es porque aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral respectiva, razón por la cual y previos los trámites solicito se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones del inmueble citado, en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se inscriba a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hechos que les consta a JAZMIN EULALIA HERNANDEZ DIAZ, MARIA SILVIA TORRES VARGAS e ISRAEL VAZQUEZ OSORIO. IV.- La suscrita demandante a partir de que adquirí el inmueble en fecha 01 de diciembre de 1997, le empecé hacer modificaciones al inmueble toda vez que prácticamente se encontraba austero por lo que contrate los servicios de albañilería así como de electricistas y personal que se dedica a pegar azulejo, en donde el albañil me laboró el trabajo de aproximadamente 30 metros de mampostería, 3 cuartos en tabique, 20 metros en loza, repellido de todos los cuartos, yeso en el techo de las lozas, cableado de luz en todos los cuartos, así como en la calle banquetta y patio de concreto, hechos que les consta a JAZMIN EULALIA HERNANDEZ DIAZ, MARIA SILVIA TORRES VARGAS e ISRAEL VAZQUEZ OSORIO. V.- Toda vez de que del presente juicio se desprende la figura jurídica de litis consorcio pasivo y en virtud de que el señor ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ fue la persona que me vendiera el inmueble en mención y con el fin de no conculcar garantías, solicito sea llamada a juicio y emplazado y notificado en calle 7 número 17, Colonia Obrera Jajalpa en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha cuatro de marzo de dos mil trece.-Autoriza el Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

1512.-3, 12 y 23 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 438/2012, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por SOCORRO SERRANO CRUZ en contra de PAULA DIAZ, respecto de un inmueble consistente en un terreno denominado "Los Venados" y que desde el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres posee localizado en la calle de Guillermo Prieto número nueve del Barrio del Espíritu Santo, en Metepec, México, con una superficie de total de 552 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: de oriente a poniente: 38.20 metros, con calle Guillermo Prieto (número nueve), de norte a sur por el poniente: 27.25 metros con casa de Rosa María de Jesús Carrillo, y en una única de suroeste al noreste 47.50 metros con la calle de Francisco I. Madero, hoy Avenida Estado de México, la Juez del Conocimiento dictó un auto que dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que las autoridades correspondientes, han rendido sus informes respecto de la búsqueda del domicilio de la demandada PAULA DIAZ, procédase a emplazar mediante edictos, mismos que contendrán

una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el Juicio se continuará en su rebeldía, así mismo, se previene a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, fije la Secretaria copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ordenado por auto de fecha doce de marzo de dos mil trece. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.
1507.-3, 12 y 23 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 794/11.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V., en contra de BEATRIZ EUGENIA SOSA GONZALEZ, expediente: 794/2011. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil trece. A sus autos el escrito de la parte actora y copia de traslado que se acompaña, como lo solicita elabórese el exhorto correspondiente y gírese al Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se de cumplimiento al emplazamiento del demandado en los términos ordenados en proveído de primero de marzo de dos mil doce, debiéndose de acompañar los insertos necesarios que indica el ocurrente, subsistiendo las facultades y términos concedidos al Juez exhortado para la diligenciación del exhorto según lo ordena el proveído de treinta y uno de octubre de dos mil doce. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, a quien se le tiene desahogando la vista que se le mando dar en proveído de diecisiete de octubre del año en curso y como lo solicita con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Séptima Sala Civil, facultando a dicho Juez para que imponga medidas de apremio, gire oficios y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de su cometido, por otro lado se le tiene autorizando a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Vistos los autos del TOCA 1572/2012-01, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora en contra del auto de fecha ocho de agosto del dos mil doce, resultando, considerandos.

A sus autos el escrito de la parte actora y no ha lugar a acordar de conformidad con la petición formulada, tomando en consideración que el artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles dispone que la publicación de los edictos deberá hacerse en el Boletín Judicial y en un periódico local y que de las constancias de autos se aprecia que el último domicilio conocido de la parte demandada fue el de Municipio de Ecatepec, Estado de México, lo que constituye un indicio para considerar que en tal lugar se encuentra su domicilio actual, es por lo que resulta necesario además de las publicaciones en el Boletín Judicial y el periódico La Crónica de Hoy, se gire atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a fin de que los edictos para emplazamiento también se publiquen en la GACETA OFICIAL de aquel Estado y en un periódico local con la finalidad de que exista certeza de que se cumplieron con los requisitos legales para que la demandada tenga conocimiento del juicio promovido en su contra y comparezca al mismo en defensa de sus intereses. Notifíquese.

México, Distrito Federal, a primero de marzo del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora y como lo solicita se ordena el emplazamiento a la demandada por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por lo que deberán publicarse los edictos tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días a producir la contestación a la demanda o a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado en la Secretaría "B" de este H. Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 fracción II y 639 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante la C. Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.-México, D.F., a 13 de febrero del 2013.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

407-A1.-8, 12 y 18 abril.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No. 0596/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 0596/2004, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SANCHEZ PEREZ DE AGUILAR MARIA LUISA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cinco de marzo del dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 1986, de AURORA PEREZ PEREZ, en términos del mismo se tiene a la promovente devolviendo los oficios y edictos que al de cuenta se acompañan para que obren como correspondan, en consecuencia como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de abril del

año dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de la vivienda número 237, sección 3, manzana 12, lote 38, condominio 38, en Geovillas de Santa Bárbara, en Ixtapaluca, Estado de México, debiendo convocarse postores en la forma y términos en que se encuentra ordenado en proveído de fecha treinta y uno de enero del presente año.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 894, de BLANCA ANGELICA TOSCANO BAUTISTA, como correspondan en consecuencia como se solicita se señalan las ..., día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el ..., debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así mismo dichas publicaciones deberán ser coincidentes, en el periódico "La Crónica de Hoy", en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo como precio base la suma de \$365,100.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado en los términos solicitados. Por último como se pide se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.- México, D.F., a 08 de marzo de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1485.-2 y 12 abril.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
NOTIFICACION POR EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN DIEGO PEÑA CHAVEZ, expediente número 787/2011, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de esta Capital dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen: México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del año dos mil trece.-

PRIMERO.- La vía elegida para la tramitación del presente juicio fue procedente en el cual la parte actora BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, acreditó su acción y parcialmente sus prestaciones reclamadas y la parte demandada JUAN DIEGO PEÑA CHAVEZ, no contestó la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía.-

SEGUNDO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo estipulado en el contrato base de la acción de fecha 8 de mayo de 2008, para cubrir el pago del crédito otorgado, cubriéndose con esto lo reclamado en la prestación a) del escrito inicial de demanda.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada JUAN DIEGO PEÑA CHAVEZ al pago de la cantidad de \$348,482.51 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad la cual deberá cubrir la parte demandada en un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que este fallo cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable, quedando apercibido que en caso de no hacerlo se sacará a remate el bien inmueble materia de la hipoteca, consistente en la vivienda uno, de la calle Paseo Monte Escondido, construida sobre el lote uno, de la manzana treinta y cinco del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular, comercial y de servicios básicos) denominado "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo número siete, Loma de Xocotla, Colonia Fracción Rancho La Providencia, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y superficie que se precisa en el instrumento notarial exhibido como base de la acción, previa tramitación del procedimiento de ejecución correspondiente y con su producto se hará pago a la actora. -

CUARTO.- Se condena a la parte demandada JUAN DIEGO PEÑA CHAVEZ al pago de intereses ordinarios y moratorios reclamados en las prestaciones c) y d) de la demanda a partir del 4 de abril de dos mil nueve en los términos pactados en el contrato base de la presente acción y hasta la total solución del adeudo, los cuales se han de cuantificar en ejecución de sentencia previa la tramitación del incidente respectivo. -

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada JUAN DIEGO PEÑA CHAVEZ del pago de la prestación e) de la demanda relativa al pago de las cantidades erogadas por la actora y por cuenta del demandado, por concepto de primas de seguro, toda vez que no existe en autos prueba alguna de la parte actora con la cual acredite haber realizado por su cuenta dichos pagos por el concepto antes precisado, para así poderlos reclamar de su contraria. -

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas causadas en el presente juicio, dejando a salvo a la parte actora su derecho para que los liquide en el correspondiente incidente de ejecución de sentencia, de conformidad con el considerando IV de esta resolución. -

QUINTO.- Notifíquese al demandado por edictos mediante publicaciones en el Boletín Judicial y en el Periódico El Sol de México de esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y obténgase copia debidamente autorizada de la presente resolución para ser agregada al legajo de sentencias de este Juzgado. -

Así, definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, Licenciado Mario Salgado Hernández quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

1622.-9, 12 y 17 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTOS**

Exp. 152/114/2012, FAUSTO ALFONSO JAUREZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Los Arbolitos", en San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 70.53 mts. con Ciro Reza, al sur: 71.70 mts. con caminito, al oriente: 165.71 mts. con Ciro Reza e Iglesia, al poniente: 174.16 mts. con Jesús Alvarez Camacho y Gonzalo Reyes. Con una superficie aproximada de: 12,020.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de enero de dos mil trece.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica. 1598.-9. 12 y 17 abril.

Exp. 12/12/2013, EL C. JOEL GALINDO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se ubica en la denominada "Camino sin Nombre", Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al oriente: 263.85 m con predio de Julia Esther Galindo Díaz, al poniente: 262.70 m con predio de Orema Hernández Tejas, al norte: 11.92 m con camino sin nombre, al sur: 11.68 m con predio de Mario Ramón Beteta. Con una superficie total 3,106.58 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Mexico, a 22 de marzo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1615.-9. 12 y 17 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

Exp. 56/55/2012, PRIMITIVO CENOBIO MORALES REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la calle de Independencia No. 1 Municipio de Tomatico, Dto. de Tenancingo, Estado de México, Sup. 610.70 m2. mide y linda; al norte: 1133 mts. con Flor Rogel y 11.33 mts. con Carmen Rea; al sur: 22.86 mts. con calle Independencia; al oriente: 18.60 mts. con Antonio Morales y 7.00 mts. con Carmen Rea; al poniente: 25.40 mts. con Antonio Morales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 31 de enero del 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 1613.-9. 12 y 17 abril.

Exp. 30/28/2013, FELIPE MARTINEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en población de Santa Cruz Quetzalapa, Municipio y Dto. de Tenancingo, Estado de México superficie aproximada de 2,209.00 m2., que mide y linda; al norte: 3 líneas 7.70 mts. con Alejandro Martínez N., 16.80 mts. con Néstor Martínez A. y 20.00 mts. con Teodoro Felipe Martínez U.; al sur: 3 líneas 4.20 mts. con Angel Martínez N., 26.00 mts. con Francisco Martínez N. y 26.00 mts. con calle;

al oriente: 3 líneas 29.00 mts. con Néstor Martínez N., 20.00 mts. con Teodoro Felipe Martínez U. y 53 mts. con calle; al poniente 3 líneas 38.00 mts. con Teodoro Felipe Martínez U., 31.35 mts. con Angel Martínez N. y 31.00 mts. con Francisco Martínez N.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de marzo del 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1612.-9, 12 y 17 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

Exp. 205093/1676/2012, CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan Toluca México mide y colinda; al norte: 13.80 mts. con canal y 9.00 con Felicitas Aranda Martínez; al sur: 21.05 mts. con calle Agustín Millán; al oriente: 68.97 mts. con Felicitas Aranda Martínez y 11.60 mts. con Carmela Díaz Chávez; al poniente: 75.70 mts. con Norberta González. Superficie aproximada 1,033.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 13 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica. 1607.-9, 12 y 17 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

Exp. 85705/10/13, LA C. TITA ARELI LIRA PIMENTEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "La Calzada", ubicado en la calle San Gerónimo S/N, en el Barrio de Santa María Caliacac, actualmente cerrada San Gerónimo S/N, Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 15.00 mts. con: calle San Gerónimo; al sur: 10.30 mts. con: Inocensio Pineda actualmente Alicia Ciria Pineda Ramírez; al oriente: 21.90 mts. con: Primitivo Muñoz actualmente Primo Núñez; al poniente: 25.50 mts. con anador. Superficie aproximada de: 299.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1535.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 81400/266/13, LA C. MARIA JOSEFINA GASTALDI ZERMEÑO, DAVID GASTALDI ZERMEÑO, JOSE ANTONIO GASTALDI ZERMEÑO y MARIA TERESA GASTALDI ZERMEÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en el Barrio de Santa María, actualmente Avenida Arboledas, esquina callejón "Nogal" S/N, en el Barrio de Santa María, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 50.00 mts. con Agripina Rodríguez López, actualmente Juana Hernández Pérez; al sur: 50.00 mts. con cerrada sin nombre; al oriente: 21.00 mts. con camino Nacional; al poniente: 21.00 mts. con Agripina Rodríguez López, actualmente Joel Morales Ramírez. Superficie 1,050.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1535.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 85698/07/13, LA C. MA. VELINA ORTIZ PINO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble, denominado "El Salitre", ubicado en el Barrio de Santiago, actualmente cerrada Ciruelos sin número, Barrio Santiago, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México; al norte: 14.10 mts. con propiedad de la señora Crispina Romero, actualmente Miguel Angel Aguilar Romero; al sur: 14.10 mts. con propiedad del señor Loreto Ortiz, actualmente Ma. Velina Ortiz Pino; al oriente: 5.86 mts. con propiedad del señor Juventino Ortiz, actualmente Juventino Ortiz Rivero; al poniente: 5.86 mts. con cerrada de Ciruelos de 4.10 mts. de ancho por 15.54 mts. de largo. Superficie 82.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1535.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. No. 012/10/13, C. FRANCISCA DELFINA BAUTISTA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de servidumbre con salida a Av. Ferrocarril S/N, en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Coloxtitla", que mide y linda; al norte: 16.22 m con Rita Albarrán Hernández; al sur: 16.95 m con Sofía Reyna Bautista Cruz; al oriente: 13.30 m con Raúl Cardoso Sánchez; al poniente: 11.95 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 209.53 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 013/11/13, C. ANTONIO GONZALEZ BAEZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Xicoténcatl 111, en la Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 09.30 m. con Guillermina Cortés Martínez; al sureste: 20.00 m. con Francisco Aguilera Santana; al noroeste: 20.00 m. con José Villanueva Medina; al suroeste: 09.30 m. con Av. Xicoténcatl. Superficie aproximada de 186.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 014/12/13, C. MARIO SANCHEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Anáhuac N 284 esquina Oriente 6, Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.00 m. con Juan Cruz Martínez; al sur: 09.00 m. con Av. Anáhuac; al oriente: 19.00 m. con Antonio Salvador del Angel; al poniente: 19.00 m. con calle Oriente 6. Superficie aproximada de 171.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 015/13/13, C. JESUS ANTONIO PALMA MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 15 número 1001, esquina calle Oriente 10, Manzana 79, Lote 17, Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 09.50 m. con calle Sur 15; al sur: 09.50 m. con María Francisca Mandujano Estrada; al oriente: 18.86 m. con calle Oriente 10; al poniente: 18.86 m. con Sergio Carrillo Hernández. Superficie aproximada de 179.17 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 016/14/13, C. FLORA MARTINEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 06, lote 40 manzana 857, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al noreste: 09.90 m. con Luis Chávez Sánchez; al sureste: 18.85 m. con Miguel Angel Martínez Pérez; al noroeste: 18.85 m. con Gilberto Segundo Jordán; al suroeste: 09.90 m. con calle Norte 06. Superficie aproximada de 186.61 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 007/5/13, C. JOSE CLEMENTE JUAN SERRANO CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8 m. colindante Iván Serrano López, al sur: 8 m. colindante calle Cruz Verde; al oriente: 10.75 m. colindante paso de servidumbre; al poniente: 10.75 m. colindante Enrique Martínez Córdoba. Superficie aproximada de 86 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 008/6/13, C. SERGIO SERRANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8 m. colindante Patricia Serrano Cruz; al sur: 8 m. colindante Israel Reyes Morales; al oriente: 10.70 m. colindante paso de servidumbre; al poniente: 10.70 m. colindante Esteban Avila Rojas y Alejandro Soriano Córdova. Superficie aproximada de 85.6 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 009/7/13, C. NADIA FLORES DE LA ROSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcaltitla", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Zaragoza S/N, en el poblado de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 14.90 m. con paso de servidumbre; al sur: 14.90 m. con Rogelio Barajas Arreola; al oriente: 16.65 m. con Porfirio Flores Cárdenas, actualmente Ernesto Flores Cárdenas; al poniente: 17.30 m. con Porfirio Flores de la Rosa. Superficie aproximada de 252.88 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 010/8/13, C. PEDRO RIVERA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlaxcolpa", ubicado en calle Colima S/N, en el poblado de Pahuacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8.00 m. con Marcos Lozano Canales; al sur: 8.00 m. con calle Colima; al oriente: 13.00 m. con calle Chihuahua; al poniente: 15.00 m. con Santos Rivera Ramos. Superficie aproximada de 112.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 011/9/13, CLAUDIA REYES SIGUENZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueva No. 17 en el poblado de San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Texcotitla", que mide y linda; al norte: 17.00 m. con Pedro Reyes Siguenza; al sur: 17.00

m. con calle Nueva; al oriente: 30.00 m. con Cira Sánchez Flores; al poniente: 30.00 m. con Eleuteria Morales López. Superficie aproximada de 510.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 017/15/13, C. MARIO MENDOZA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, Manzana 1410, lote 06, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8.70 m. con Irma Euroza Ramírez; al sur: 8.70 m. con calle Norte 5; al oriente: 18.94 m. con María Evelia Bibiesca Pérez; al poniente: 18.94 m. con Obdulia Esquivel Cruz. Superficie aproximada de 164.77 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 018/16/13, C. ESTEBAN JIMENEZ SUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguila S/N, en la población de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacopa", que mide y linda; al norte: 16.35 m. con callejón privado; al sur: 1: 12.85 m. con Francisco José Luis Suárez Florín; al sur 2: 02.90 m. con Olga Lidia Suárez Florín; al oriente 1: 12.75 m con calle Aguila; al oriente 2: 04.40 m. con Francisco José Luis Suárez Florín; al poniente: 18.10 m. con Carlos Suarez Florín. Superficie aproximada de 225.30 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 019/17/13, C. IVAN SERRANO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 8 m. colindante Israel Reyes Morales; al sur: 8 m. colindante Juan Serrano Cruz, actualmente José Clemente, Juan Serrano Cruz; al oriente: 10.75 m. colindante paso de servidumbre; al poniente: 10.75 m. colindante Enrique Córdova Martínez. Superficie aproximada de 86 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Alvarez.- Rúbrica.
1536.-4, 9 y 12 abril.

Exp. No. 06/4/13, C. PATRICIA SERRANO CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Sin Denominación", ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.50 m. colindante Florentino Bernal López; al sur: 9.50 m. colindante Sergio Serrano Gómez y paso de servidumbre con salida a calle Cruz Verde; al oriente: 16.50 m. colindante Francisco Javier Serrano Méndez; al poniente: 16.50 m. colindante Beatriz Quiroz Becerra. Superficie aproximada de 152.45 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero del 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.- Rúbrica.

1536.-4, 9 y 12 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 53732/28/13, C. NORBERTO RAMON ALARCON OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, manzana 9, lote 4, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.83 m con calle Díaz Ordaz, al sur: 5.21 m con María Luisa Alarcón Ochoa, 2.82 m y 1.58 m con Gloria Ochoa Estrada, al oriente: 16.95 m con calle Niños Héroe, al poniente: 4.10 m, 0.70 m y 6.46 m en tres líneas respectivamente con Gloria Ochoa Estrada. Superficie aproximada 120.45 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53737/29/13, C. ROGELIO MORENO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tonacantecutli, lote 8, manzana 2, predio denominado Tlazalpa VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote número 9, al sur: 16.00 m con lote número 7, al oriente: 8.00 m con calle Tonacantecutli, al poniente: 8.00 m con lote número 5. Superficie aproximada 128.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53740/30/13, C. ROSA CALDERON LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Madero, manzana 1, lote 12, predio denominado Texalpa, Colonia Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.09 m colinda con calle Río Negro, al sur: 8.07 m colinda con calle Madero, al

oriente: 17.43 m colinda con lote 11, al poniente: 18.75 m colinda con lote 13. Superficie aproximada 142.96 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53743/31/13, C. ROSALIA VARGAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Norte No. 9-C, lote 4, manzana s/n, predio D. La Hortaliza, Col. San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.73 m con servidumbre de paso, al sur: 14.73 m con Julio Bautista G., Felipe Mendoza N. y Nicolás Trejo L., al oriente: 11.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 8.00 m con lote-5 Miguel Vargas García. Superficie aproximada 162.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53744/32/13, C. SAUL TORRES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Río Nazas, manzana 18, lote 3, predio denominado El Mirador, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.45 m colinda con Benigno Zúñiga, al sur: 6.10 m colinda con calle cerrada de Río Nazas, al oriente: 16.50 m colinda con José Gastón Vázquez Arévalo, al poniente: 16.50 m colinda con Ricardo Pedraza. Superficie aproximada 104.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53745/33/13, C. SEBASTIAN ESTEVA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, manzana 2, lote 20, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14 m colinda con la Sra. Raquel Pérez Mata, al sur: 14 m colinda con la Sra. Silvia Martínez de la Cruz, oriente: 8.25 m colinda con el Sr. Jeremías Cruz Martínez, al poniente: 8.25 m colinda con la calle Niños Héroe. Superficie aproximada 115 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53746/34/13, C. SERGIO ARRAZOLA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Encino, manzana 37, lote 5, predio denominado Tierra Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m con Macrino Arrazola Hernández, al sur: 12.50 m con calle prolongación Encino, al oriente: 5.70 m con Carmen Pérez Merlín, al poniente: 6.00 m con Leonarda García Suárez. Superficie aproximada 73.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53747/35/13, C. TERESA ZUÑIGA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera cerrada de Chiapas, manzana uno, lote uno, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Primera cerrada de Chiapas, al sur: 10.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 20.00 m colinda con lote Dos, al poniente: 20.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 53748/36/13, C. YOLANDA HERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán, manzana C, lote 17, predio denominado Tepeolulco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 16, al sur: 20.00 m con lote 18, al oriente: 08.00 m con calle Aquiles Serdán, al poniente: 08.00 m con lote 3. Superficie aproximada 160.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 725/21/11, C. GABRIEL GOMEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, número 14, de la manzana número 3, del predio denominado Tetetla, en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con fracción 13, al sur: 15.90 m con Avenida de las Torres, al oriente: 07.45 m con fracción 7, al poniente: 12.50 m con calle Norte 7. Superficie aproximada 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1208/41/11, C. ANDRES CUBAS GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, número 26, de la manzana número 6, en Ampliación Tablas del Pozo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con propiedad privada, al sur: 15.00 m linda con propiedad privada, al oriente: 08.00 m linda con calle Pirules, al poniente: 08.00 m linda con calle Norte 7. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 2124/288/11, C. MARIA DE LOURDES GARCIA DE ITURRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepetlapa, pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.40 m con Juana Cárdenas, al sur: 8.00 m con calle, al oriente: 16.63 m con José Rosario Arellano, al poniente: 16.63 m con Servando Chávez. Superficie aproximada 134.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 2699/707/11, C. JOSE HUMBERTO GARCIA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote s/n, manzana s/n, poblado de Santa Clara Coatitla, P.D. Huixtliitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 2.10 y 18.00 m con Sebastián Colín, al sur: 2.20 y 17.80 m con calle María Montiel y Marcelina Alva, al oriente: 20.20 y 13.40 m con María Montiel y Julio Fragoso, al poniente: 28.90 m con Clara Masse Soberanes. Superficie aproximada 258.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 2840/848/11, C. MARIA DEL REFUGIO ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cerrada de Guerrero No. 4, interior 8,

predio denominado Tlachicuac, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. colinda con la Sra. Lourdes Velazquez, al sur: 8.45 mts. colinda con Raymundo Flores Blancas y andador, al oriente: 11.80 mts. colinda con el Sr. Carlos Hernández Aranda, al poniente: 11.60 mts. colinda con la Sra. Magdalena Flores Blancas. Superficie aproximada: 99.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 663/577/12, C. HUGO ZAMORA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Av. México No. 114, predio denominado "Tlatatacco", Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50, 4.02 colinda con José Luis Méndez, Alejandro Aguilar, al sur: 5.44 colinda con Av. México, al oriente: 12.23, 17.77 colinda con María Martínez Callo, Alejandro Aguilar, al poniente: 30.60 colinda con José Luis Méndez. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 669/583/12, C. MIGUEL MARTIN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenia lote 5, manzana C, predio denominado "Tepeolulco I", Col. Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 7, al sur: 15.00 mts. con lote 8, al oriente: 8.00 mts. con calle Gardenia, al poniente: 8.00 mts. con lote 6. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 1 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 869/743/12, C. ANGELINA ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador que comunica a la calle Cerrada de Guerrero, lote C, predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.90 mts. con Roberto A., al sur: 8.10 mts. con lote D., al oriente: 13.20 mts. con Genaro F., al poniente: 8.00 mts. colinda con lote B y andador que comunica a la calle Cerrada de Guerrero. Superficie aproximada: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1023/891/12, C. MARGARITA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrada CONALEP, lote 5, manzana 5, predio denominado Los Lotes I, II, III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec de Morelos, mide y linda: al norte: 13.10 mts. linda con lote 4, al sur: 12.50 mts. linda con lote 6, al oriente: 8.80 mts. Linda con lote 7, al poniente: 9.50 mts. linda con Cerrada CONALEP. Superficie aproximada de: 117.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1024/892/12, C. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Amapola, lote 41, predio denominado El Obraje, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con lote 42, al sur: 15.00 mts. linda con lote 40, al oriente: 08.00 mts. linda con calle Amapola, al poniente: 08.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1026/707/12, C. MARISELA ARROYO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plan de Ayala, lote 12, manzana 4, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con lote 5, al sur: 10.00 mts. linda con 2º de Plan de Ayala, al oriente: 13.99 mts. linda con lotes 6 y 11, al poniente: 13.50 mts. linda con calle Plan de Ayala. Superficie aproximada de: 135.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1027/895/12, C. PEDRO RICARDO PEREZ GONZALEZ Y/O JESUS PEREZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 106 con calle 102 s/n, predio denominado Atlautenco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.70 mts. linda con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. linda con calle 102, al oriente: 8.00 mts. linda con calle 106, al poniente: 8.06 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 127.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1028/896/12, C. QUINTIN BAUTISTA NARANJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Veracruz, lote 6, manzana 16, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.65 linda con lote 7, al sur: 11.55 linda con lote 5, al oriente: 6.60 linda con lotes 14 y 15, al poniente: 6.57 linda con calle Cerrada de Veracruz. Superficie aproximada: 102.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1029/897/12, C. RODRIGO BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Segundo Privada de Insurgentes Esquina con calle Insurgentes, predio denominado Casa Blanca, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.92 y 3.17 mts. linda con Isidoro Báez Ortega y Guillermo Báez Fragoso, al sur: 13.74 mts. Linda con calle Insurgentes, al oriente: 25.15 mts. Linda con 2ª Privada de Insurgentes, al poniente: 14.90 y 6.15 mts. Linda con Guillermo Báez fragoso. Superficie aproximada de: 166.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1030/898/12, C. TERESA TORRES CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Orquideas, lote 1, manzana 1, predio denominado Tepozán, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con propiedad privada, al sur: 12.00 mts. con calle

Orquideas, al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada lote 2. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1031/899/12, C. VICTOR CRUZ BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Coatli, lote 04, manzana 01, predio denominado Tetetla VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con José Conde, al sur: 15.00 mts. colinda con Benjamin Alcántara, al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Coatli, al poniente: 8.00 mts. colinda con Lucina Galván. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

Exp. 1070/933/12, C. YOLANDA CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador sin nombre, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Temezititla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 mts. colinda con Irineo Luna, al sur: 15.00 mts. colinda con andador sin nombre, al oriente: 19.85 mts. colinda con Pedro Ramos, al poniente: 12.20 y 19.00 mts. colinda con andador sin nombre y Medardo Antonio Caballero. Superficie aproximada: 401.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ecatepec de Morelos, México, a 15 de febrero de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1537.-4, 9 y 12 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

MARGARITO GOMEZ AYALA, con número de expediente 162/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Virgen", ubicado en Santa María Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 107.50 m linda con Roribio García, al sur: 137.50 m con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A., al poniente: 84 m con Arcadio Martínez. Con una superficie aproximada de 5,145.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1620.-9, 12 y 17 abril.

MARGARITO GOMEZ AYALA, con número de expediente 161/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Virgen", ubicado en Santa María Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 130.00 m linda con Compañía de Luz y Fuerza del Centro S.A., al sur: 98.50 m con camino a Santa María, al oriente: 72.00 m con J. Reyes González y Miguel Juárez Vázquez. Con una superficie aproximada de 4,113.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1619.-9, 12 y 17 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 151/113/2012, FAUSTO ALFONSO JAUREZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado Camino Grande, en San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 70.80 mts. con Camino Grande, al sur: en dos líneas discontinuas, la primera de 34.12 mts. y la segunda línea 37.03 mts. con Gerardo Camacho, al oriente: 223.96 mts. con Servando Serrano, al poniente: 230.90 mts. con Salvador San Juan. Con una superficie aproximada de: 15,903.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de enero de dos mil trece.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1599.-9, 12 y 17 abril.

NOTARIA PUBLICA No. 29 DEL ESTADO DE MEXICO

NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento 102,096, Volumen 2,476, de fecha 26 de Febrero de 2013, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ALFONSO SALAZAR CARDENAS, que otorgaron los señores MAGDALENA CORIA AVILA también conocida como MARIA MAGDALENA CORIA AVILA, RUBEN, LUCIA, GABRIELA y ALFONSO ARISTIDES todos de apellidos SALAZAR CORIA, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los cuatro últimos en su calidad de descendientes en primer grado, del de Cujus, que son los únicos con derecho para heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de RUBEN, LUCIA, GABRIELA y ALFONSO ARISTIDES todos de apellidos SALAZAR CORIA, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

211-B1.-3 y 12 abril.